

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

0132

MAT: AUTORIZA PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 24 MAR 2017

VISTOS: La Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo Nº 1574, de Educación, de 1971; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; D.F.L. Nº 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; Ley de Presupuesto Nº 20.981, del 2017; Solicitud del Coordinador Regional Meta, de fecha 21/03/2017; Resolución Nº 015/00026, de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta Nº 015/192, de 20/10/2015, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el que se nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a doña **Marcela Gonzalez Burgos**, y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de solicitud Nº 33, de fecha 21/03/2017, la Coordinación Regional Meta Presidencial, ha pedido la cancelación de los derechos municipales por concepto de derechos de subdivisión/ loteo del inmueble ubicado en calle Vicuña 1080, Población El Palomar, del proyecto denominado Vicuña.

2. Que, se debe proceder al pago de derechos municipales a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, que ascienden a la suma de \$1.331.713.- (un millón trescientos treinta y un mil setecientos trece pesos) por concepto de derechos de subdivisión/loteo del inmueble individualizado en el numeral anterior.

3º Que, se debe dictar el acto administrativo que regule la autorización de pago de los derechos municipales ya indicados.

RESUELVO:

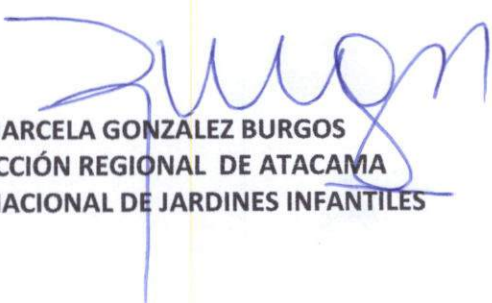
1. **PAGUESE** a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, la suma de \$1.331.713.- (un millón trescientos treinta y un mil setecientos trece pesos) por medio de **cheque**, por concepto de derechos de subdivisión/loteo del inmueble ubicado en calle Vicuña 1080, Población El Palomar, del proyecto denominado Vicuña.

2. Una vez realizado el pago, el Encargado de Meta Presidencial rendirá el gasto efectuado mediante entrega de la boleta o documento que corresponda.

3. Impútese al pago al **Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 005 (derechos y tasas), de Programa 01**, del presupuesto institucional para el año 2017 establecido en la Ley de Presupuesto Nº 20.981.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MGB/RAA/ACO/JOC/joc